

CONTRATO SERVICIOS DE SENSORES N° 004/2020

NOSOTROS: CARLOS ABRAHAM TEJADA CHACÓN, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de XXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX - X y Número de Identificación Tributaria XXXX – XXXXXX – XXX - X, actuando en nombre y representación del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, en calidad de Presidente, calidad que se comprueba por: a) El ejemplar del Diario Oficial número cuarenta y dos, Tomo trescientos cuarenta y seis, de fecha veintinueve de febrero del año dos mil, en el que aparece publicado el Decreto Legislativo número ochocientos veintiocho, emitido por la Asamblea Legislativa con fecha veintiséis de enero del año dos mil, por medio del cual se decretó la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, misma que fue reformada por medio del Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y seis, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, y publicado en el Diario Oficial número doscientos dieciocho, tomo cuatrocientos diecisiete, de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete; apareciendo en el Artículo treinta y siete literal “d” de la mencionada Ley, que es atribución del Presidente representar judicial y extrajudicialmente al Consejo; b) Acta número uno de fecha cuatro de diciembre dos mil dieciocho mediante la cual fue nombrado por el Ministerio de Economía, y que en lo sucesivo me denominaré “**EL CONTRATANTE**”; y por la otra parte **NEHEMIAS ELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, estudiante, del domicilio de XXXXXXXXXXX, departamento de XXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX - X, con Número de Identificación Tributaria número XXXX – XXXXXX – XXX - X; quien actúa en calidad de apoderado general administrativo del señor **XXXXXXXXXXXXXXXX**, quien es mayor de edad, de nacionalidad XXXXXX, empresario, del domicilio de XXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXX portador de mi pasaporte número XXXXXXXXXXXXXXX, emitido en la ciudad de XXXXXXXXXXX, el día XXXXXXXXXXX, por XXXXXXXXXXXXXXX, y con fecha de vencimiento el día XXXXXXXXXXXXXXX; y Número de Identificación Tributaria XXXX – XXXXXX – XXX - X , actuando en nombre y representación en su calidad de Director

Presidente y Representante Judicial y Extrajudicial de la sociedad, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que puede abreviarse “**XXXXXXXXXXXX**”, sociedad de nacionalidad **XXXXXXXXXX** y del domicilio de **XXXXXXXXXX** con Número de Identificación Tributaria **XXXX – XXXXXX – XXX -X**; calidad que acredito por medio de: a) Escritura Pública de Modificación de Pacto Social otorgada a las **XXXXXXXXXX**, ante los oficios del Notario **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, inscrita en el Registro de Comercio al número **XXXXX** del Libro **XXXXXXXX** del Registro de Sociedades, del Folio **XXXXX** al Folio **XXXX** de fecha **XXXXX**, en la que consta que la representación de la sociedad corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva quien podrá otorgar el respectivo poder general de administración a la persona que ocupe el cargo de Gerente General; b) Credencial de Nombramiento de Nueva Administración de la Sociedad extendida por el señor **XXXXXXXX**, Secretario de la Junta General de Accionistas, realizada en la ciudad de **XXXXX**, el día siete de **XXXXXX**, inscrita en el Registro de Comercio al número **XXXX** del Libro **XXXXX** del Registro de Sociedades, del Folio **XXXXX** al Folio **XXXX** de fecha **XXXXX**, en la que consta que se eligió como Director Presidente de la Junta Directiva a **XXXXX**, a quien le corresponde la representación legal de la Sociedad; y otorgar contratos como el presente; y en el carácter y personería que comparecen, presentan el testimonio de Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales, otorgado por el señor **XXXXXX**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **XXXXXXXXXX**, en la ciudad de **XXXX**, **XXXXX** a las **XXXXXXXXXX**, ante los oficios notariales del **XXXXXX**, para que surta efectos en El Salvador, y en el que consta que los ahora firmantes, ya sea de forma conjunta o separada, se encuentran facultados para otorgar y firmar en nombre de la sociedad, actos y contratos como el presente; mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número **XXX**, del libro **XXXX**, del Registro de otros Contratos Mercantiles, del **XXXXXX**, de fecha **XXXXXX**, y quienes en lo sucesivo se denominarán “**EL CONTRATISTA**”; y en los caracteres **DECIMOS**: Que por medio del presente instrumento y de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, convenimos en formalizar el **CONTRATO DE SERVICIOS DE MONITOREO DE ALARMA**,

instalada en las oficinas del Consejo ubicadas en XXXXXXXXXXX, XXXXX, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA I) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato es el monitoreo de alarma que consiste en recibir una señal de alerta en la central del Contratista proveniente del sistema de alarmas del Contratante y proporcionar una atención inmediata siguiendo las instrucciones previamente acordadas y consignadas en un informe operativo. Tales servicios serán prestados durante el plazo y en la forma establecida en este instrumento. **CLÁUSULA II) DECLARACIÓN DEL CONTRATANTE:** El Consejo declara que, a la fecha de la suscripción de este contrato, El Contratista ha proveído e instalado en las oficinas del Consejo: Un Kit de alarma inalámbrica que incluye: un panel Climax HSGW-G8 EHS-6, comunicación dual 433/AU Z-Wave con Fuente de poder y tarjeta SIM AT&T., dos sensores de movimiento, modelo:RP-16SL, dos contactos de Puerta, modelo: DC-16SL, adicionales once Sensores de movimiento, modelo:RP-16SL y un control remoto de pánico. Modelo: RC-16-R2, equipo que El Contratista ha vendido al Consejo. **CLÁUSULA III) OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** El Consejo se obliga a mantener instalado el equipo detallado en el numeral anterior. **CLÁUSULA IV) PRECIO, FORMA Y LUGAR DE PAGO:** El precio total por el servicio de monitoreo será de XXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXX), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Servicios, mismo que será pagadero por medio de 12 mensualidades, las cuales se desglosan así: dos cuotas correspondientes al mes de enero y febrero, cada una por un monto de XXXXXXXX (\$ XXXXXX), y en vista de que el contratista ha acordado aumentar el monto de las cuotas restantes, es que a partir del mes de marzo hasta diciembre se cancelaran 10 cuotas mensuales, cada una por un monto de XXXXXXXX (\$ XXXX). Dicho pago será realizado en las oficinas del Consejo, en la tercera semana de cada uno de los meses, por la Tesorería del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, contra presentación de la factura respectiva y previo trámite administrativo correspondiente. **V) PLAZO:** El plazo del presente contrato será a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año y podrá ser prorrogable de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a

este Contrato. **CLÁUSULA VI) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** De conformidad al Artículo cuarenta y cuatro, literal j), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el monitoreo se hará los trescientos sesenta y cinco días del año desde las seis p.m. hasta las seis a.m. del día siguiente en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, instalada en las oficinas del Consejo ubicadas en XXXXX, XXXX, XXX, lo anterior no será obstáculo para que el Contratante de acuerdo a sus necesidades pueda solicitar por escrito que dichos servicios sean proporcionados en dirección distinta. **CLÁUSULA VII) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a: 1) proporcionar atención inmediata siguiendo las instrucciones previamente acordadas y consignadas en un informe operativo; 2) a contactar y gestionar apoyo de la Policía Nacional Civil vía telefónica a través del 911 o al puesto de policía más cercano a las oficinas del Consejo al recibir la señal de activación del sistema de alarma instalado en las oficinas de la institución; 3) a proporcionar asistencia inmediata con guardia armado en motocicleta o patrulla para afrontar la emergencia del caso, esto será solamente cuando las oficinas del Consejo estén ubicadas dentro de la zona metropolitana de San Salvador y ciudad de Santa Ana. **CLÁUSULA VIII) FINANCIAMIENTO:** "El Contratante" hace constar, que para cubrir el presente compromiso ha constituido la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), con aplicaciones a las cifras presupuestarias: dos cero dos cero guión cuatro uno cero tres guión cuatro guión cero uno guión cero uno guión dos uno guión uno (2020-4103-4-01-01-21-1) y dos cero dos cero guión cuatro uno cero tres guión cuatro guión cero uno guión cero uno guión dos uno guión dos (2020-4103-4-01-01-21-2), del presupuesto general vigente, por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (US676,815.00), los cuales automáticamente se incorporarán al contrato respectivo. **CLÁUSULA IX) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **CLÁUSULA X) INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por parte de

El Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por El Contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **CLÁUSULA XI) RECLAMOS:** El Consejo a partir del monitoreo de las instalaciones podrá efectuar cualquier reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre las mismas. **CLÁUSULA XII) MODIFICACIÓN Y PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. **CLÁUSULA XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forma parte integral del presente contrato: documentos: a) Testimonio de escritura pública de modificación de constitución de sociedad otorgada por **XXXXXX**, que podrá abreviarse **XXXXXX**; b) Copia de Credencial de Representante legal; c) Credencial de Elección de Junta Directiva de **XXXXXX**; d) Copia de NIT de la sociedad **XXXXXX**; e) Copia de poder general administrativo; f) Copia de DUI y NIT del apoderado general administrativo; g) declaración jurada del señor **XXXXXXXX** en nombre y representación de la sociedad **XXXX**; h) Solvencia tributaria emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; i) Detalle de cuentas para realizar el abono del pago respectivo por El Consejo; En caso de controversia entre otros documentos y el contrato prevalecerá este último. **CLÁUSULA XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CLÁUSULA XV) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos Tribunales se someten; El Contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia

de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que El Consejo designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA XVI) NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: el primero en XXXXXX, XXXXX, XXXX, el segundo en XXXXX, XXXX, XXXXX. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador a los seis días del mes de marzo dos mil veinte.

"EL CONTRATANTE"

Carlos Abraham Tejada Chacón
Presidente

"EL CONTRATISTA"

Nehemías Eli González Martínez
Apoderado General Administrativo del
señor XXXXXXXXXXXX